

Secretaría General Técnica

Servicio de Asuntos Jurídicos

Asunto: Autorización de cambio de titularidad de entidad de formación uso DEA

Rf: 204/2019

JFA/irs

JEDIFORSA SPAIN, S.L.

C/ MONTECERRAO, Nº 28-BAJO

DESPACHO 8

33006-OVIEDO

Con fecha 25 de febrero de 2019, el Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad ha dictado la siguiente Resolución:

“Examinado el expediente iniciado por solicitud de D. Diego Carrasco Álvarez, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de J&E DIFORSA, en calidad de antiguo titular de un centro de formación para manejo de DEA, para el cambio de titularidad de la entidad de formación DEA a favor de JEDIFORSA SPAIN, S.L., con CIF B74451311, con domicilio en la calle Montecerrao, nº 28, Bajo, despacho 8, (33006) de Oviedo, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El interesado presentó la solicitud de inicio del procedimiento, junto con la documentación oportuna, en función de lo dispuesto por la normativa aplicable, para la autorización de cambio de titularidad de la entidad de formación acreditada en materia de utilización de desfibriladores externos semiautomáticos por personal no médico.

Segundo.- Por Resolución de fecha 18 de septiembre de 2018, se concedió autorización como entidad de formación acreditada a D. Diego Carrasco Álvarez, con NIF [REDACTED].

Tercero.- El personal técnico de la Dirección General de Política Sanitaria emitió informe favorable a la autorización.

Cuarto.- El Servicio de Inspección de Servicios y Centros Sanitarios formuló propuesta de resolución de autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En el presente expediente resultan aplicables la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. 29-4-86); en el Decreto 54/2016, de 28 de septiembre, por el que se regula la instalación y la utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario, así como la formación y acreditación de las entidades formadoras para este uso; el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (BOPA de 29-07-2015); el Decreto 67/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad (BOPA 14-08-2015); la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias (B.O.P.A.P.15-3-95); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (B.O.E. 02-10-2015), y demás disposiciones de general aplicación.

Segundo.- El procedimiento a seguir es el previsto en el Decreto 54/2016, de 28 de septiembre, por el que se regula la instalación y la utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario, así como la formación y acreditación de las entidades formadoras para este uso.

Tercero.- El artículo 6.4 de la Ley 14/1986, General de Sanidad, dispone que la actuación de las autoridades sanitarias estará orientada, entre otros fines, a garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de salud.

El Decreto 54/2016, para conseguir tal fin, posibilita el uso de desfibriladores externos automatizados en centros, servicios, establecimientos, entidades o empresas, públicas o privadas. Asimismo,

determina el programa de formación y el procedimiento de acreditación del personal que podrá hacer uso de esta tecnología y de las entidades de formación en esta materia. (Artículo 1).

Cuarto.- En el expediente se acredita que se cumplen los requisitos exigidos y que se han seguido los trámites previstos, por lo que procede dar la autorización.

El Decreto 54/2016, de 28 de septiembre, dispone que las autorizaciones de las entidades de formación tendrán que renovarse cada tres (3) años (Artículo 6.5).

Quinto.- El titular de la Consejería de Sanidad es el órgano competente para resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 54/2016 por el que se regula la instalación y la utilización de desfibriladores externos.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Autorizar el cambio de titularidad de la entidad de formación acreditada en materia de utilización de desfibriladores externos semiautomáticos por personal no médico, con domicilio en en la calle Montecerra, nº 28, Bajo, despacho 8, (33006) de Oviedo, a favor de JEDIFORSA SPAIN, S.L. con el Número de Registro EFDPA057.

Segundo.- La vigencia de dicha autorización quedará vinculada a la vigencia de la autorización de funcionamiento de la entidad, otorgada por resolución de fecha 18/09/2018 a D. Diego Carrasco Álvarez.

Tercero.- El titular del centro que se autoriza tiene la obligación de solicitar la renovación de la autorización del mismo con anterioridad a la fecha de finalización de su vigencia (tres años). En el caso de no renovar la autorización no podrá continuar con el ejercicio de actividad sanitaria, dado que la autorización sanitaria es la que faculta al mismo para el ejercicio de la actividad.

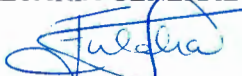
Cuarto.- La presente autorización se concede sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas, declaraciones responsables o comunicaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.

Quinto.- Los cambios del personal sanitario así como las condiciones bajo las que fue otorgada la autorización, deberán ser comunicados a la autoridad sanitaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Oviedo, 1 de marzo de 2019
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA


Eulalia Hernández Méndez